

Quito, a 22 de junio de 2017

Doctor;
José Guerrero Ponce
GERENTE GENERAL
ÁLAMO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos comunicar que en esta fecha se procedió a efectuar la siguiente cesión de acciones:

CEDENTE:	CARLOS GUERRERO PONCE
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	ECUATORIANA
CESIONARIO:	RAMÓN EGUIGUREN RIOFRÍO
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS:	1
MONTO CEDIDO	US 1
NACIONALIDAD DE LA INVERSIÓN	NACIONAL DIRECTA

Mucho agradeceremos a Usted, señor Gerente General, se sirva tomar nota de la cesión efectuada, así como notificar de la misma a la Superintendencia de Compañías.



CARLOS GUERRERO PONCE
CEDENTE



RAMÓN EGUIGUREN RIOFRÍO
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO PONCE CARLOS EDUARDO FELIX
LUGAR DE NACIMIENTO
PROSIMONA QUITO
DÓNDE SE SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1955-03-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FANNY J FLORES MACIAS

Nº **170440760-8**





DIRECCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2015-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-10

PROCESO DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL
E00031402

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

[Signature] *Guerrero Ponce*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

002
ZONA 1

001 - 325
MAYOR

170440760
CÉDULA

GUERRERO PONCE CARLOS EDUARDO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES

PROSIMONA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITO
PARROQUIA

CONE




CNE **Ecuador** **ELIGE CON TRANSPARENCIA** **2017**
ELECCIONES GENERALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JEFATURA **JEF. GARCIA**

MARINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

DEclaración DE MATRIMONIO
 Tomo 5 Pág. 137 Acto 1739
 En Quito, provincia de Pichincha, hoy día treinta y nueve de mil novecientos noventa y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiene la presente acto del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS EDUARDO FÉLIX GUERRERO PONCE, nacido en Quito-Pichincha, el 29 de marzo de 1955 de nacionalidad ecuatoriana, profesión estudiante, con Cédula No 17-0448760-8, domiciliado en Quito, estado anterior soltero, hijo de Félix Guerrero y de María Elena Ponce.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANNY JOSEFINA FLORES MACÍAS, nacida en Quito-Pichincha, el 30 de abril de 1954 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, Cédula No 17-0313435-6, domiciliado en Quito, de estado anterior soltera, hija de Jaime Flores y de Fanny Macías.
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 30 de marzo de 1999.
 En este matrimonio concurren a su... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



26 FEB. 2000



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
 Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
 Gelfin Cevallos, Patricia Terán G. y otros.

OCTAVA

Copia

De la Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONJUNTA

Otorgada por NOTARIA QUINTA

A favor de CARLOS EDUARDO F. GUERRERO PONCE Y CIA.

El 4 DE FEBRERO DE 1999

Parroquia

Cuánta

INDETERMINADA

7 DE NOVIEMBRE DEL 2005

Quito, a

OFICINA

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Camión
 Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

BOLETIN JURIDICO

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

Boletín Jurídico

00034125

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION

DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y siete; ante mi Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges CARLOS EDUARDO GUERRERO PONCE y FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS, con cédulas de ciudadanía números: uno siete cero cuatro cuatro cero siete seis cero - ocho; y, uno siete cero tres uno nueve cuatro dos cinco - seis, respectivamente, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaces para contraer y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se lee:- Carlos Eduardo Guerrero Ponce y Fanny Josefina Flores Macias, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil

CARLOS EDUARDO FÉLIX GUERRERO PONCE Y FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS, de estado civil casados, de profesión empleado privado, y sus respectivos, de 41 y 42 años de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparecemos y decimos:

Contrajimos matrimonio civil el día 30 de marzo de 1979, en esta ciudad de Quito, y al firmarlo la justifico con la copia certificada de la partida de matrimonio que acompaño.

Al mero hecho del matrimonio quedó constituida la sociedad conyugal con arreglo a las disposiciones del Código Civil.

Por los antecedentes expuestos y fundados en lo dispuesto por el art. 194 del Código Civil, numeral 4to, y el artículo 7 numeral 13avo del Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted se sirva declarar disuelta la indicada sociedad conyugal; y que, sucedido lo cual se proceda a la formación de inventario y tasación de todos los bienes de la sociedad.

La duración por su naturaleza es indeterminada.

El fin es especial según las normas dictadas.

Al Señor Notario se servirá levantar el acta notarial correspondiente, y sufragar la suscripción en el Registro Civil correspondiente.

Carlos Eduardo Guerrero Ponce
Carlos Eduardo Guerrero Ponce
BOGADO MAT 1524

Carlos Eduardo Guerrero Ponce
Carlos Eduardo Guerrero Ponce

Fanny Josefina Flores Macias
Fanny Josefina Flores Macias

00014141

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170440740-8
 GUERRERO PONCE CARLOS EDUARDO FELIX
 29 AÑO 1.955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 45 1 177 0261
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55

Carlos Ponce



ECUATORIANA***** 1215994
 CASADO FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FELIX GUERRERO
 MARIA ELENA PONCE
 NUESTRO 7/14/55
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1215994

Fanny Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996

29-03-17 972-247 170213423-4
 FLORES MACIAS FANNY JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO
 RENALCASA



00014142

CIUDADANIA 170319423-4
 FLORES MACIAS FANNY JOSEFINA
 18 AÑOS 1.154
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 177 0261
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 56

Fanny Flores



ECUATORIANA***** 1520506
 CASADO CARLOS E FELIX GUERRERO PONCE
 SUPERIOR EMPLEADO
 JAYME FLORES
 FANNY MACIAS
 QUITO 17-06-81
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Carlos Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996

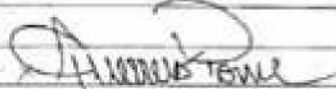
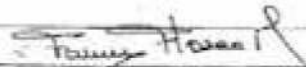
29-03-17 972-247 170213423-4
 FLORES MACIAS FANNY JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO
 RENALCASA



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, comparecen ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, los cónyuges CARLOS EDUARDO GUERRERO PONCE y FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno siete cero cuatro cuatro cero siete seis cero - ocho; y, uno siete cero tres uno nueve cuatro dos cinco - seis, respectivamente, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz, su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existentes.- En tal virtud yo, Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública, y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete que reforma el artículo dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Declaro disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges CARLOS EDUARDO GUERRERO PONCE y FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS, debiendo ser esta Acta inscrita en el Registro Civil en el Cantón Quito.- Para los fines legales pertinentes confiero dos copias certificadas de la diligencia Notarial que antecede.- DOY FE.- Quito, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.


EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA

NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 cò ante el DOCTOR EDBAR PATRICIO TERÁN GRANDA, cuyo archivo
2 se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero
3 esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DISOLUCION
4 DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que otorga NOTARIA QUINTA, a favor
5 de CARLOS EDUARDO FELIX GUERRERO PONCE Y FANNY JOSEFINA
6 FLORES MACIAS. Firmada y sellada en Quito, a siete de
7 Noviembre del año dos mil cinco.

NOTARIA QUINTA



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Juan Soto S. (Cruz D.)
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTRATACION Y CANCELACIÓN

CIUDADANA
ANTONIO RAMON
BOGUEEN RAMON DARIO
RAMON DARIO
CANTON NARANJO
LOJA
SAN SEBASTIAN
FOLIO DE REGISTRO 110207175-8
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BOATNEZ MARIELA
JIMENEZ BOLIVAR

110207175-8

DISTRICCIÓN SUPERIOR
PROCESO DE VOTACIÓN
ABORDADO/OTRIMASISTENTE

APellidos y Nombres del Votante
BOGUEEN RAMON DARIO ALFREDO
APellidos y Nombres del Votante
BOGUEEN RAMON DARIO ALFREDO
CANTON Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-05-14

110207175-8

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2011
1 DE ABRIL - 2011

014
CANTON

014 - 277
VOTANTE

110207175-8
CANTON

BOGUEEN RAMON DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTON
NARANJO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA A

Quito, a 22 de junio de 2017

Doctor:

José Guerrero Ponce

GERENTE GENERAL

ÁLAMO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos comunicar que en esta fecha se procedió a efectuar la siguiente cesión de acciones:

CEDENTE:	CARLOS GUERRERO PONCE
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	ECUATORIANA
CESIONARIO:	SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS:	9.999
MONTO CEDIDO	US 9.999
NACIONALIDAD DE LA INVERSIÓN	NACIONAL DIRECTA

Mucho agradeceremos a Usted, señor Gerente General, se sirva tomar nota de la cesión efectuada, así como notificar de la misma a la Superintendencia de Compañías.



CARLOS GUERRERO PONCE
CEDENTE



SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRIO
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO PONCE CARLOS EDUARDO FELIX
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA QUITO
DONCELES SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1955-03-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FANNY J FLORES MACIAS

Nº **170440760-8**





DIRECCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2015-06-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-10

PROCESO DE CIUDADANÍA EMPRESARIO
E00031402

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

[Signature] *Guerrero Ponce*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

002
ZONA 1

001 - 325
MAYOR

170440760
CÉDULA

GUERRERO PONCE CARLOS EDUARDO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTÓN QUITO

PARROQUIA PARROQUIA

CNE




CNE **Ecuador** **ELIGE CON TRANSPARENCIA** **EL ECUADOR 2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

REGISTRADOR DE LA AM **SEP 2016**

MARINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

DEclaración DE MATRIMONIO
 Tomo 5 Pág. 137 Acto 1739
 En Quito, provincia de Pichincha, hoy día treinta y nueve de mil novecientos noventa y siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, tiene la presente acto del matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS EDUARDO FÉLIX GUERRERO PONCE, nacido en Quito-Pichincha, el 29 de marzo de 1955 de nacionalidad ecuatoriana, profesión estudiante, con Cédula No 17-0448760-8, domiciliado en Quito, estado anterior soltero, hijo de Félix Guerrero y de María Elena Ponce.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANNY JOSEFINA FLORES MACÍAS, nacida en Quito-Pichincha, el 30 de abril de 1954 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, Cédula No 17-0313435-6, domiciliado en Quito, de estado anterior soltera, hija de Jaime Flores y de Fanny Macías.
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 30 de marzo de 1997.
 En este matrimonio concurren a su... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



26 FEB. 2000



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
 Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
 Gelfin Cevallos, Patricia Terán G. y otros.

OCTAVA

Copia

De la Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONJUNTA

Otorgada por NOTARIA QUINTA

A favor de CARLOS EDUARDO F. GUERRERO PONCE Y CIA.

El 4 DE FEBRERO DE 1997

Parroquia

Cuánta

INDETERMINADA

7 DE NOVIEMBRE DEL 2005

Quito, a

OFICINA

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Camión
 Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

BO JURIDICO

Boletín de la Asociación de Abogados del Ecuador

BO NOTARIO:

CARLOS EDUARDO FÉLIX GUERRERO PONCE Y FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS, de estado civil casados, de profesión empleado privado, y sus esposas, respectivamente, de 41 y 42 años de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparecemos y decimos:

Contrajimos matrimonio civil el día 30 de marzo de 1979, en esta ciudad de Quito, y al momento de la celebración del mismo, la copia certificada de la partida de matrimonio que nos sirvió de base.

Al momento del matrimonio quedó constituida la sociedad conyugal con arreglo a las disposiciones del Código Civil.

Por los antecedentes expuestos y fundados en lo dispuesto por el art. 194 del Código Civil, numeral 4to, y el artículo 7 numeral 13avo del Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted se sirva declarar disuelta la indicada sociedad conyugal; y que, accedido lo mismo, proceda a la formación de inventario y tasación de todos los bienes de la sociedad.

La duración por su naturaleza es indeterminada.

El presente es especial según las normas dictadas.

Al Señor Notario se servirá levantar el acta notarial correspondiente, y sufragar la suscripción en el Registro Civil correspondiente.

Carlos Eduardo Guerrero Ponce
Carlos Eduardo Guerrero Ponce
BOGADO MAT 1524

Carlos Eduardo Guerrero Ponce
Carlos Eduardo Guerrero Ponce

Fanny Josefina Flores Macias
Fanny Josefina Flores Macias

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION

DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y siete; ante mi Doctor **EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA**, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges **CARLOS EDUARDO GUERRERO PONCE** y **FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS**, con cédulas de ciudadanía números: uno siete cero cuatro cuatro cero siete seis cero - ocho; y, uno siete cero tres uno nueve cuatro dos cinco - seis, respectivamente, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaces para contraer y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se lee:-

Carlos Eduardo Guerrero Ponce y **Fanny Josefina Flores Macias**, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil

00014141

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170440740-8
 GUERRERO PONCE CARLOS EDUARDO FELIX
 29 AÑO 1.955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 45 1 177 0261
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55

Carlos Ponce



ECUATORIANA***** 1215994
 CASADO FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FELIX GUERRERO
 MARIA ELENA PONCE
 NUESTRO 7/14/55
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1215994

Fanny Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996

29-03-17 972-247 170213423-4
 FLORES MACIAS FANNY JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO
 RENALCASA



00014142

CIUDADANIA 170319423-4
 FLORES MACIAS FANNY JOSEFINA
 18 AÑOS 1.154
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 45 1 177 0261
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55

Fanny Flores



ECUATORIANA***** 1520506
 CASADO CARLOS E FELIX GUERRERO PONCE
 SUPERIOR EMPLEADO
 JAYME FLORES
 FANNY MACIAS
 QUITO 17-06-81
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Carlos Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR
 T.S.E. - CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 1996

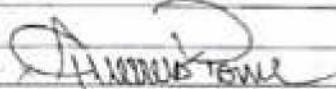
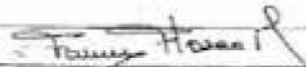
29-03-17 972-247 170213423-4
 FLORES MACIAS FANNY JOSEFINA
 PICHINCHA QUITO
 RENALCASA



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas, comparecen ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, los cónyuges CARLOS EDUARDO GUERRERO PONCE y FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS, portadores de las cédulas de ciudadanía números: uno siete cero cuatro cuatro cero siete seis cero - ocho; y, uno siete cero tres uno nueve cuatro dos cinco - seis, respectivamente, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan de consuno y de viva voz, su voluntad de disolver la sociedad de gananciales existentes.- En tal virtud yo, Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON, investido de la fe pública, y al amparo de lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete que reforma el artículo dieciocho de la Ley Notarial publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Declaro disuelta la sociedad de gananciales de los cónyuges CARLOS EDUARDO GUERRERO PONCE y FANNY JOSEFINA FLORES MACIAS, debiendo ser esta Acta inscrita en el Registro Civil en el Cantón Quito.- Para los fines legales pertinentes confiero dos copias certificadas de la diligencia Notarial que antecede.- DOY FE.- Quito, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.


EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA

NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTON

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 cò ante el DOCTOR EDBAR PATRICIO TERÁN GRANDA, cuyo archivo
2 se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero
3 esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DISOLUCION
4 DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que otorga NOTARIA QUINTA, a favor
5 de CARLOS EDUARDO FELIX GUERRERO PONCE Y FANNY JOSEFINA
6 FLORES MACIAS. Firmada y sellada en Quito, a siete de
7 Noviembre del año dos mil cinco.

NOTARIA QUINTA



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Juan Soto S. (Cruz D.)
Quito - Ecuador



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2017-00021815

DRA. GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa a la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de socios y participaciones, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE en comunicaciones ingresadas el 05 y 16 de octubre de 2017, a este Organismo de Control, el doctor Félix Santiago Eguiguren Riofrío, solicita se califique su responsabilidad, idoneidad y solvencia para ser accionista de la compañía ÁLAMO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGURO, dejando constancia que el mismo adquiere del señor Carlos Guerrero Ponce nueve mil novecientos noventa y nueve acciones;

QUE en la escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 11 de octubre de 2017, consta que el dinero mediante el cual el doctor Félix Santiago Eguiguren Riofrío, adquiere las acciones de la compañía ÁLAMO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, son de legítima procedencia y origen lícito;



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

QUE no se requiere la autorización del cónyuge del cedente, en razón de que en el expediente consta la copia del acta de inscripción del matrimonio, donde se encuentra marginada la disolución de la sociedad conyugal;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2017-0144-M de 19 de octubre de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV, Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario doctor FÉLIX SANTIAGO EGUIGUREN RIOFRÍO, con la indicación de que se puede proceder con el registro de la transferencia de acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ÁLAMO S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de octubre de 2017

DRA. GIOVANNA GASTELÙ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Validez desconocida

Digitally signed by GIOVANNA GASTELÙ CONCHA, DN: cn=GIOVANNA GASTELÙ CONCHA, o=Amazonas (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito - Ecuador, email=gasteluc@supercom.gov.ec, c=EC
Date: 2017.10.20 18:39:58 ECT
Location: SCVS